



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 197 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 07 JUN 2015

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 035-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de enero de 2015, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura; Reporte Nº 214-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22 de Mayo 2015, suscrito por el Sub Director de Administración Financiera: CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 035-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de Enero de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2204 EN LA COMUNIDAD NATIVA LOS ANGELES DE SHIMA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP Nº 266140 , por la modalidad de Contrata;

Que, mediante, Reporte Nº 214-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22 de Mayo 2015, el Sub Director de Administración Financiera: CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, William Teddy Bejarano Rivera, aclarar el motivo de que, en la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 035-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de Enero de 2015, en la parte considerativa manifiesta que el consultor es **CONSORCIO COLINA SAC**, y en el artículo 3º de la parte resolutive responsabilizan al **CONSORCIO COLINA SAC**, si el contrato se suscribió con **CORPORACION DE LIDERES EN LA INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA SAC**. El mismo que con proveído de la Gerencia de Infraestructura, es remitido a la Sub Gerencia de Estudios, para su atención;

El Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, mediante Reporte Nº 634-2015-GRI/SGE, solicita la modificación de la referida Resolución, por error material puesto que en el visto y la parte resolutive Artículo 3º se indica como **Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C.** debiendo ser, **Consultor: CORPORACION DE LIDERES EN INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA S.A.C.**;

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del



G. R. I.	
REG. Nº	1087691
EXP. Nº	677631



Gerencia Regional de Infraestructura

mismo rango, para su rectificación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Que, estando a lo sustentado y propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 035-2015-G.R.-JUNIN/GRI, en lo que refiere a la denominación del Consultor, del Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 2204 EN LA COMUNIDAD NATIVA LOS ANGELES DE SHIMA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Consultor: CONSORCIO COLINA S.A.C.

DEBE DECIR:

Consultor: CORPORACION DE LIDERES EN LA INGENIERIA NACIONAL S.A.C. - COLINA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 035-2015-G.R.-JUNIN /GRI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

17 JUN. 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL